

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

(Gaceta del 10 de Marzo)

del Paraninfo de la Universidad Central, que era el local
que anteriormente se había fijado.

Santander, 9 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Diputación Provincial de Santander

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comi-
sión Provincial, se convoca a sesión extraordinaria del
Pleno de la Excma. Diputación para el día quince de
actual, a las cinco de la tarde, con el fin de dar cumpli-
miento al particular de la Real orden de fecha 10 de Abril
del pasado año, en cuanto se refiere a la cesión de bienes
y derechos que constituyen el caudal del Hospital Provin-
cial de San Rafael y el señalamiento de cantidades que se
han de consignar sucesivamente en los presupuestos de la
Corporación para el pago de estancias de enfermos de la
provincia en la Casa de Salud de Valdecilla.

Figura también como orden del día para esta sesión
la renuncia que ha presentado del cargo de Diputado di-
recto suplente el Sr. D. Federico Olano Emparan.

Y se hace público a los efectos determinados en el Es-
tututo provincial.

Santander, 9 de Marzo de 1929.—El Presidente, Fran-
cisco Escajadillo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 57

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento defi-
nitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la
ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la
glosopeda en el término municipal de Comillas, cuya exis-
tencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Noviem-
bre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 2 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 58

Ayuntamientos

En cumplimiento de lo que ordena la Dirección gene-
ral de Administración, se hace público, para que llegue a
conocimiento de los interesados, que el sorteo de los ope-
ritores a las Secretarías de segunda categoría se celebrará
el día 15 del corriente en la Casa de la Moneda, en lugar

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

NÚM. 118 (Rectificada).

Excmos. Sres.: En pocas ocasiones, como al ocurrir en
fecha reciente el fallecimiento de S. M. la Reina Doña Ma-
ría Cristina (q. G. h.), se ha manifestado el dolor popular
de manera tan espontánea y sincera, teniendo los lutos ofi-
ciales, no sólo la significación solemne debida a la egregia
Señora, sino el íntimo y cordial sentido de un profundo

pesar por su inesperada muerte, que comparte, con el Rey y con el Gobierno, unánime, la Nación entera; sentimiento que en todo honrado pecho español responde a la admirativa convicción de las virtudes y de las raras y excelsas cualidades que embellecieron, ennobleciéndola, la vida, toda austeridad, abnegación y entereza, de aquella buena Reina y santa madre, a la que es justo, y es obligado, que el pueblo, sin distinción de clases sociales, rinda perdurable homenaje, elevando a su memoria el monumento que merece y que muestre a las generaciones venideras, ejemplarmente, cómo la actual practica la alta virtud de la gratitud.

A este homenaje, no ya por obligación, sino con el más cariñoso agrado, han de sumarse de seguro con las demás clases sociales los funcionarios públicos con su voluntaria aportación; y a fin de señalar una pauta que sirva a todos de norma para la cuantía de donativos y que facilite a la vez su recaudación, el Gobierno de S. M. se ha servido disponer que, salvo a aquellos funcionarios que manifiesten expresamente su deseo en contrario, se les descuenta de sus haberes el 1.º de Abril próximo una cantidad equivalente al 1 por 100 de su sueldo mensual en concepto de contribución para el indicado objeto.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1929.—Primo de Rivera.

Señores...

REAL ORDEN

NÚM. 116.

Excmo. Sr.: La preferente atención que merece el perfeccionamiento del espíritu ciudadano y las ventajas que han de derivarse de la difusión de la educación premilitar entre los que aún no hubieren prestado este servicio, aconsejaron al Gobierno someter a la firma de S. M. el Real decreto de 14 de Enero último, que establece en las cabeceras de partido judicial que no sean capitales de provincia la enseñanza en los órdenes citados a cargo de Comandantes del Ejército.

Y para que dicha Soberana disposición tenga la eficacia esperada, cuyos beneficios han de alcanzar, además, directamente a aquellos que reciban las enseñanzas que se establecen, es conveniente aportar el concurso de las Autoridades civiles, y de las municipales de las localidades donde aquéllas se implanten, que, asegurando la coordinación y relaciones debidas, permitan desde el primer momento su normal funcionamiento.

Y en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Gobernadores civiles en la esfera de su acción y los Alcaldes de las cabezas de partido judicial faciliten y auxilien a los Comandantes que se designen para la realización de la misión referida en el desempeño de su cometido, proporcionándoles locales donde hayan de tener lugar las conferencias, campo para los ejercicios gimnásticos y militares, dando carácter oficial a la publicación de las convocatorias de los cursos que se sigan y de las conferencias patrióticas de adultos que han de celebrarse en días festivos, y contribuyendo, en suma, con un positivo apoyo moral y materia al mejor desenvolvimiento de los fines que se persiguen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1929.—Primo de Rivera.

Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

NÚM. 265.

Excmo. Sr.: Hasta la fecha, las plazas del personal facultativo de los Institutos provinciales de Higiene se proveen únicamente por oposición directa, conforme al artículo 16 del Reglamento de Sanidad provincial, y aunque este procedimiento es el único que debe subsistir para el ingreso en dicho Cuerpo facultativo, es también de la más alta conveniencia y justicia que, al igual que en otros organismos a los que pueden asimilarse los Institutos provinciales de Higiene, se facilite al personal de los mismos la opción al desempeño de cargos análogos en las vacantes que se produzcan en las distintas provincias, sacando a oposición para la provisión directa las vacantes que no resulten provistas después del turno de traslado correspondiente.

Del mismo modo resulta equitativo, y con ello puede beneficiarse la función pública, facilitar las permutas entre sí de los cargos que desempeñen los citados Facultativos de los Institutos provinciales de Higiene, ya que, por otra parte, es ésta una condición establecida en los Cuerpos de la Administración, si bien ello ha de reglarse con la garantía de los informes necesarios de los Gobernadores civiles y los organismos a quienes afecte estos cambios de destino.

Y, por último, debiendo la Administración contar con las aportaciones que pueda prestar el personal médico del Cuerpo de Sanidad nacional, especialmente capacitado para las funciones sanitarias de estos organismos, interesa al bien público que los funcionarios de dicho Cuerpo puedan desempeñar también los cargos correspondientes a su profesión en los referidos Institutos, tomando parte en el turno de concurso que para los mismos se establece.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo informado por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las plazas vacantes o de nueva creación de Médicos bacteriólogos y epidemiólogos, químicos y veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene, lo mismo en los que sostengan las Diputaciones provinciales que en los que funcionen en régimen de Mancomunidad municipal, cualquiera que sean los servicios que tengan adscritos los citados facultativos en estos organismos, se proveerán entre el personal de la misma naturaleza, con arreglo a los turnos siguientes:

Primer turno. Por concurso de antigüedad y méritos entre el personal activo y excedente de la naturaleza de la vacante que preste sus servicios en otros Institutos o sea excedente de los mismos.

Segundo turno. Por concurso de antigüedad y méritos entre el personal activo y excedente de la naturaleza de la vacante que preste sus servicios o sea excedente del mismo Instituto.

Tercer turno. Por concurso de antigüedad entre el personal activo y excedente del Cuerpo de Sanidad Nacional, perteneciente a las ramas de Sanidad interior, exterior e instituciones sanitarias, dándose preferencia a los que pertenezcan a la rama de Inspectores provinciales de Sanidad.

Cuarto turno. Si las plazas vacantes o de nueva creación no se cubrieran por los turnos anteriores, se proveerán por oposición directa y libre entre el personal técnico facultativo de igual naturaleza que la de la plaza a proveer.

La aplicación de estos turnos sucesivos se seguirá rigurosamente por el orden que se enumeran para cada una de las vacantes de los diferentes Institutos.

2.º A los efectos anteriores, las Diputaciones provin-

ciales y Juntas administrativas de los Institutos provinciales de Higiene, en régimen de Mancomunidad municipal, comunicarán a la Dirección general de Sanidad las vacantes de dicho personal que se produzcan en los referidos organismos, a fin de que por este Alto Centro se anuncie su provisión por el turno que a cada una correspondiera.

3.º Las instancias solicitando las plazas vacantes se dirigirán a la Dirección general de Sanidad, acompañando los documentos justificativos de tiempo de servicios y méritos que puedan alegar los concursantes, y terminado el plazo que se fije se enviarán los expedientes a los Gobernadores civiles respectivos, para que recaben el informe de las Diputaciones provinciales o Juntas administrativas de los Institutos en régimen de Mancomunidad municipal.

Una vez informados los expedientes por dichos organismos, que habrá de hacerse razonadamente, sobre todo si hubiera alguna causa que oponer a la concesión que se pretende, serán devueltos con el informe de los Gobernadores civiles a la Dirección general de Sanidad, para la resolución del concurso correspondiente y nombramiento del que ha de ocupar la vacante.

4.º La oposición directa y libre para la provisión de las plazas del personal facultativo seguirá regulándose por las disposiciones del artículo 16 del Reglamento de Sanidad provincial, y, por tanto, corresponderá exclusivamente a la Dirección general de Sanidad.

5.º Se autorizan las permutas entre el personal técnico-facultativo de los Institutos provinciales de Higiene, correspondiente a cada una de las profesiones. Para ello deberán solicitarlo los interesados de la Dirección general de Sanidad, quien después de recabar el informe de las Diputaciones o Juntas administrativas de la Mancomunidad municipal de que dependan los Institutos a quien afecta la permuta, y de los Gobernadores civiles, en la forma que se indica para los turnos de provisión que se establecen anteriormente, podrá concederlo.

6.º Se autoriza igualmente las excedencias del personal técnico-facultativo de los Institutos provinciales de Higiene. Dichas excedencias no podrán ser menores de un año ni mayores de diez. Durante el tiempo que los Profesores se hallen en esta situación no podrán tomar parte en los concursos para la provisión de plazas vacantes, ni les será de abono a los efectos de los años de servicios que necesiten acreditar para la jubilación.

Para volver al servicio activo deberá el excedente solicitario de la Dirección general de Sanidad, y una vez que le sea concedido podrá optar a las plazas vacantes o de nueva creación por cualquiera de los turnos primero, segundo y tercero que se establecen para su provisión en propiedad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1929.—Martínez Anido.
Señor Director general de Sanidad.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de realquitrado (segunda capa) de los kilómetros 1, 2 y 5 de las carreteras de Solares a Bilbao; 1 al 3 de Solares a Pámanes; 26 al 31 de la de Torrelavega a La Cavada; 1 al 3 de la H. de Aparicio a Cabo Mayor, y 6 al 9,500 de la de Gama a Santoña, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de

lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los señores Alcaldes de Medio Cudeyo, Ríotuerto, Liérganes, Santander, Argoños y Escalante, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de Santander una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de Marzo de 1929.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Febrero del año 1929:

Sesión extraordinaria del día 7 de Febrero

El señor Presidente expone que ha considerado necesario celebrar sesión extraordinaria, y con carácter de urgente, con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina Doña María Cristina, constituyendo una verdadera desgracia nacional, por las elevadas virtudes y esclarecidas facultades de que estaba dotada, y que con tanto acierto aplicó en beneficio de la Patria, que le estará siempre reconocida y la Historia habrá de tributarla las alabanzas a que se ha hecho acreedora; habiendo dirigido, en nombre de la Diputación, sentido telegrama de pésame a Su Majestad el Rey.

La Comisión Provincial, ante el infortunio que representa tan enorme desventura, hace constar su profundo sentimiento y el de la Provincia, consignando la honda pena que ha producido el fallecimiento de la inolvidable Reina Doña María Cristina (q. e. p. d.); acordándose, a la vez, que salga para Madrid, en unión de otras entidades, y en el tren especial que se ha organizado al efecto, una nutrida representación de señores Diputados para asistir al acto de conducción del cadáver, y llevando una corona de flores naturales que la Diputación dedica, como postrer recuerdo, a quien fué tan admirable Reina de España. Y se levantó la sesión en señal de duelo.

Sesión del 16 de Febrero

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de la sesión ordinaria de 31 de Enero último y la extraordinaria del día 7 del actual.

Se informa la reclamación promovida por el propietario del Balneario de Solares contra el arbitrio provincial establecido sobre aguas medicinales y de mesa.

Quedar enterada de que el día 1.º del actual se posesionó de su cargo el nuevo Depositario de fondos provinciales, D. Tomás Agüero Santelices.

Felicitar al Oficial Letrado de la Corporación, D. Antonio Anes Sánchez, que ha venido ejerciendo el cargo, interinamente, de Depositario provincial, y por la competencia y acierto con que ha procedido se le ruega que acepte la gratificación de quinientas pesetas que, con agrado, se le conceden en recompensa a los trabajos extraordinarios a que tuvo que atender.

Queda enterada la Corporación de la Memoria y balance que ha remitido el Consorcio del Depósito Franco de esta capital, correspondiente al año de 1928.

Autorizar al señor Depositario de Fondos provinciales

para retirar del Banco Mercantil los depósitos que en valores del Estado habían constituido varios señores contratistas en concepto de fianza para garantizar servicios de contratas.

Se aprueban los proyectos de acopios de piedra machacada y su empleo para varias carreteras y caminos vecinales de la provincia.

Quedan aprobadas las certificaciones de obra ejecutada por diferentes contratistas en varias carreteras provinciales.

Reconocer a favor del contratista de las obras de la Casa de Maternidad el derecho a percibir la cantidad que representa los aumentos de obra ejecutados en dicho edificio.

Se concede un donativo de cien pesetas a la Estudiantina Universitaria de Valladolid, que ha postulado fondos en esta capital.

Queda aprobada la cuenta de gastos menores de la Inclusa, así como de la Casa de Caridad en el mismo mes.

Se aprobaron varias cuentas.

Conceder al Jefe del Negociado de Cédulas personales el crédito de 150 pesetas para la adquisición de sellos de franqueo y papel de embalar en que han de remitirse las hojas e impresos que han de servir para la formación del padrón de cédulas personales.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos benéficos para que por administración proceda a hacer las reparaciones que indica en la entrada de la Casa de Maternidad.

Devolver las fianzas que tenían constituidas varios abastecedores de suministros de artículos a los Establecimientos benéficos.

Señalar el día quince de Marzo próximo para celebrar la subasta de carnes frescas para los Establecimientos de Beneficencia.

Se concede un socorro de lactancia para hijos gemelos a un vecino de Castañeda.

Autorizar al Director facultativo del Hospital para adquirir algodón hidrófilo, material para los Rayos X, medicamentos y harina lacteada para la Inclusa.

Se aprueba el expediente de ingreso en el Instituto Asilo de Carabanchel de un vecino de Santander.

En la Casa de Caridad ingresará un anciano y tres niños.

Se conceden dos meses de licencia, para asuntos profesionales, al Diputado D. José Alonso de Celada.

Significar muy expresiva felicitación al Diputado don Víctor Colina por haber sido designado Vocal de la Junta Consultiva de Navegación.

Mostrar su conformidad con las disposiciones adoptadas por el señor Presidente y representación del Ayuntamiento de esta capital organizando los actos que han de celebrarse con motivo de la entrada del nuevo Obispo de la Diócesis, Ilmo. Sr. Doctor D. José Eguino Trecu.

El señor Presidente dió cuenta de la reunión celebrada en Valladolid por las Diputaciones Castellano-Leonesas, relativa al estado en que se encuentran las obras del pabellón que se construye en el recinto de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 23 de Febrero

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se desestima una reclamación promovida por un vecino de esta capital solicitando que se ordene al Ayuntamiento le sea expedida la cédula personal correspondiente al año de 1928, sin recargo alguno, por haber transcurrido con exceso el período de recaudación voluntaria.

Queda aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el próximo mes de marzo.

También se aprueba el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondientes al mes de enero.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando las reclamaciones formuladas contra la Ordenanza para la exacción del arbitrio provincial sobre los aprovechamientos hidráulicos radicantes en la provincia.

Se aprueba la nómina del personal de la Escuela Elemental del Trabajo correspondiente al actual mes, imponente 1.397,88 pesetas.

Conceder a la Alcaldía de Hazas en Cesto la autorización que solicita para la poda de árboles en la margen de la carretera provincial de Beranga a Cajigas Plantadas.

Se señala el día 27 de Marzo próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales.

Autorizar al Ingeniero de Vías y obras provinciales para que, por administración, invierta en la carretera de Anero a Pedreña 245 metros cúbicos de piedra, así como en la de Argoños al Puntal, que ascienden a 1.239,70 y 1.295,33 pesetas, respectivamente.

Se acuerda nombrar Aparejador auxiliar del Arquitecto provincial a D. Domingo Samperio Jáuregui.

Quedó autorizado el Médico Jefe de la Casa de Maternidad para comenzar las prácticas de Comadronas a las que lo pretendan, precediendo la solicitud de autorización de las interesadas, dirigidas a esta Comisión Provincial.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar al Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos con destino a la farmacia.

Conceder a un vecino de Santillana un socorro para atender a la lactancia de hijos gemelos.

Reconocer el derecho a percibir la cantidad de 60 pesetas al Subdelegado de Medicina, D. José Gómez Vega, por reconocimiento de dos presuntos dementes.

Devolver a sus madres dos niños acogidos en el Jardín de la Infancia.

Se acuerda el ingreso de dos niños en la Casa de Caridad.

Quedar enterada de haberse recibido de la Compañía de Seguros «La Equitativa» (Fundación Rosillo) una póliza por valor de mil pesetas a favor de la niña asilada en el Jardín de la Infancia María de los Angeles Portilla Canal, como asimismo una hucha, también como donativo, para que haga uso de ella la referida asilada.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Francisco Escjadillo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DEL 1,20 POR 100 DE PAGOS

Los Ayuntamientos que a continuación se citan remitirán, en el plazo más breve, la certificación de los pagos que hayan verificado en el cuarto trimestre de 1928, para proceder a su liquidación:

Alfoz de Lloredo, Anievas, Argoños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Cabuérniga,

Camaleño, Campóo de Yuso, Cartes, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas en Cesto, Herrerías, Hermandad de Campóo de Suso, Luena, Medio Cudeyo, Miengo, Miera, Noja, Polaciones, Polanco, Rasines, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rozas, Ruesga, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santiurde de Toranzo, Sarón, Selaya, Soba, Solórzano, Los Tojos, Tudanca, Valdáliga, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Villaescusa, Villafufre y Voto. Santander, 6 de Marzo de 1929.—El Administrador, Paulino Vega.

Cnerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Cancelación de un registro minero

El Excmo. Sr. Gobernador civil, de conformidad con lo informado por esta Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha 2 del corriente, la cancelación del registro minero nombrado «Las de Tremedo», número 15.016, del término de Piélagos, interesado por D. Constantino García Quirós, vecino de Torrelavega, por no haberse declarado franco y registrable el terreno de las concesiones incursas en caducidad por débitos a la Hacienda, que solicita.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio al interesado, a fin de que pueda recoger de esta Jefatura de Minas la carta de pago consignada para los gastos de demarcación del mismo.

Santander, 5 de Marzo de 1929.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Manuel Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: Tasugueras.
Cabida: 11 carros.
Linderos: N., Aurelia Posada; S., Nemesia García; E., campo comun; O., Aurelio Posada. 141

Don Jenaro Martínez Salsamendi.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: Trambanobales.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Castaño; S., E. y O., finca propia. 143

Don Jenaro Martínez Salsamendi.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: La Llosa.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S., Mercedes Ruiz; E. y O., campo comun. 143

Don Anacleto González Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: La Granja.
Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Castaño; S., Juan José García; E., campo comun; O., Francisco Castaño y paso público. 142

Don Jenaro Martínez Salsamendi.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: La Valleja.
Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Anacleto Sánchez; S., campo comun; E., Adolfo Sánchez; O., campo comun. 143

Don Jenaro Martínez Salsamendi.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: Montuco.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S., Victoriano Gil; E., Lorenzo Sánchez; O., finca propia. 143

Don Ceferino Linares González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Piguero.
Cabida: 26 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., interesado; O., campo comun. 144

Don Ceferino Linares González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Piguero.
Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S., E. y O., interesado. 144

D. José Linares Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: La Tesna.
Cabida: 60 áreas 86 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., E. y O., campo comun. 145

Doña Adela Robledo García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: El Toral.
Cabida: 1 hectárea 15 áreas.
Linderos: N. y S., interesado; E. y O., campo comun. 146

Don Manuel Linares Robledo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Gandarilla.
Cabida: 98 áreas.
Linderos: N., Gervasio Torre y otros; S., interesado; E. y O., camino y campo comun. 147

Don José Torre González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Tejeo.
Cabida: 1 hectárea 37 áreas 83 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y O., campo comun;
E., campo comun e interesado. 158

Don José Valle Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Las Tercias.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Angel Fernández; S. y E., camino
publico; O., Ulpiano García. 149

Don José Valle Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Relumbral.
Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N., Severo Zamanillo; S. y E., camino
público; O., interesado. 149

Don José Valle Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Cruz del Rojo.
Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N. y E., Jesus González; S., interesa-
do; O., camino público. 149

Don Jesus González González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Tejera.
Cabida: 1 hectárea 3 áreas 82 centiáreas.
Linderos: N., Romualdo González; S., Agustín
González; E., río; O., campo comun. 150

Don Jesús González González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: La Canal.
Cabida: 23 áreas 27 centiáreas.
Linderos: N., Ecequiel López; S., campo co-
mun; E., Isidoro Celis; O., camino publico. 150

Don Jesús González González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Romero.
Cabida: 5 carros.
Linderos: N. y O., interesado; S., campo comun;
E., Romualdo González. 150

Don Jesús González González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Garcibáñez.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., río; S., castro de la Pedriza y
tránsito público; E., Reguera del Pozo Salado;
O., campo comun. 150

Doña Palma González Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 70 carros.
Linderos: N., campo comun; S., Agustín Gonzá-
lez; E., Jesus González; O., camino publico. 151

Doña Palma González Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: El Gelguero.
Cabida: 16 carros.
Linderos: N. y S., camino público; E., Fabián
Juárez; O., Manuel Butrón. 151

Don Indalecio García Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Cuesta del Calerón.
Cabida: 98 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., camino público; S., José
M.^a García. 152

Don Indalecio García Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Rumayor.
Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S. y O., camino públi-
co; E., Leopoldo Santos. 152

Don Indalecio García Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Hoyo de los Herreros.
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., campo comun; S., Marti-
na González. 152

Don Indalecio García Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Padruno.
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas. 152
Linderos: N. y O., José Pantaleón Sánchez; S.
herederos de Angel González; E., camino público

Doña María Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Rozanó.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y S., paso público; E., Antonio
Juárez; O., Ramón Sánchez. 153

Doña María Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Rozanó.
Cabida: 25 carros.
Linderos: N. y S., paso público; E., Antonio
Juárez; O., Ramón Sánchez. 153

Doña María Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Rozano.
Cabida: 25 carros.
Linderos: N. y S., paso público; E., Antonio
Juárez; O., Ramón Sánchez. 153

Don Anastasio García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: El Coterio.
Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N., paso público; S., interesado; E.
y O., paso publico. 154

Don Anastasio García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: El Calero.
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., campo comun; O., Brau-
lio González e interesado. 154

Don Anastasio García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Pesulle.
Cabida: 17 áreas 39 centiáreas.
Linderos: N., Sinforoso García; S. y E., intere-
sado; O., Braulio González. 154

Don Anastasio García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Pesulle.
Cabida: 9 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S. y E., Braulio
González; O., interesado. 154

Don Anastasio García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca,
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Pesulle.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N., Encarnación Alvarez; S., E. y O.,
interesado. 154

Don Jesús García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: La Dehesa.
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., servidumbre públi-
ca; E., interesado; O., terreno comun. 155

Don Jesús García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: La Dehesa.
Cabida: 98 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., servidumbre públi-
ca; E., terreno comun; O., interesado. 155

Doña Feliciano Díaz Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Caleruca.
Cabida: 16 áreas 11 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., campo comun; E.,
interesado; O., campo comun. 156

Doña Feliciano Díaz Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Pesulle.
Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., camino público; S., Anastasio
García; E., camino público; O., interesado. 156

Don Faustino García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: El Cabadio.
Cabida: 5 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., Gumersindo Celis; S., E. y O., in-
teresado. 157

Don Faustino García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: El Cabadio.
Cabida: 44 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Blanco; S., Sinforiano
García; E., José Noriega; O., servidumbre. 157

Don Faustino García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Pesulle.
Cabida: 22 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., camino público; S. y E., Faustino
Díaz; O., camino público. 157

Don Faustino García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Pesulle.
Cabida: 23 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N., camino público; S., interesado;
E., Sinforiano García; O., interesado. 157

Don Faustino García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Pesulle.
Cabida: 22 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., río; E., Sinforiano
García; O., río. 157

Don Faustino García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Pesulle.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., camino público; S., interesado;
E., camino público; O., interesado. 157

Don Faustino García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: El Cierzo.
Cabida: 66 áreas 23 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S., interesado; E.
y O., campo comun. 157

Don Faustino García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Peña Vieja.
Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N., interesado y río; S. y E., camino
público; O., río. 157

Don Faustino García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: El Cierzo.
Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: M., camino público; S. y E., río; O.,
interesado. 157

Don Antonio Eguren Campuzano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: El Vallado.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N., Concepción Sánchez; S., campo
comun; E., José Celis; O., carretera. 158

Don José Gómez Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: Hoyo de la Cavada.
Cabida: 3 hectáreas 4 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., paso público;
O., interesado. 159

Don José Gómez Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: La Granja.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., carretera; E., cam-
po comun; O., interesado. 159

Don Aurelio Posada Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: El Coteró.
Cabida: 1 área.
Linderos: N., camino público; S., interesado; E.
y O., camino público. 160

Don José Olano Odriozola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: El Torracó.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S., carretera; E. y
O., campo comun. 161

Don José Olano Odriozola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: Tasugueras.
Cabida: 1 área 79 centiáreas.
Linderos: N. y E., Aurelio Posada; S. y O., An-
tonino González. 161

Don Pablo Bedoya Rojo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Caviedes.
Paraje en que se halla: El Toriaco.
Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N. y O., Leonor García; S., José Ola-
no; E., campo común. 162

Don Telesforo Estrada Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Hoyo Puerco.
Cabida: 52 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N. y O., cerradura; S., Aquilino Un-
dabarrena; E., río y junquera. 163

Don Telesforo Estrada Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Hoyo Puerco.
Cabida: 26 áreas 14 centiáreas. 163
Linderos: N., Marcelino Ceballos; S., José Ma-
nuel Diego; E., río y junquera; O., paso público.

Don Serafín González García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Porrón.
Cabida: 4 hectáreas 76 áreas 14 centiáreas.
Linderos: N. y E., campo común; S., Raimundo
González; O., Eugenia Sánchez, Carlota Gonzá-
lez e interesado. 164

Don Luis Gómez Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Canal del Porrugo.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., María Santos; S. y O., campo co-
mún; E., Luis Gómez. 165

Don Luis Gómez Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: El Hoyo.
Cabida: 8 carros.
Linderos: N., María Santos; S., E. y O., campo
común y camino público. 165

Don Luis Gómez Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Fondera.
Linderos: N. y O., María Santos; S. y E., cam-
po común y camino. 165

Doña Casimira Hevia Nava.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: San Román.
Cabida: 75 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino público E., campo co-
mun; O., camino público. 166

Doña María Gómez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Montecillo.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N., interesado; S., E. y O., campo co-
mun. 167

Don José Torre Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: La Oración.
Cabida: 18 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Vicente Torre; S. y
E., paso público; O., interesado. 168

Doña Aurelia Torre González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: El Selenda.
Cabida: 6 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., paso público; E., interesado;
O., paso público. 169

Doña Aurelia Torre González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Linanego.
Cabida: 23 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., interesada; S. y E., campo común
O., interesada. 169

Doña Aurelia Torre González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Vado Ancho.
Cabida: 6 áreas 29 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., campo común; O., intere-
sada. 169

Don Gustavo Celis Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: El Churlo.
Cabida: 39 áreas 38 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Ruiz; S. y E., camino
público; O., mies de San Román. 170

Don Gustavo Celis Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: El Churlo.
Cabida: 5 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., paso público; S., cerrada de la
Rotura; E. y O., campo común. 170

Don Gustavo Celis Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Balujo.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., río; E., Federico
García; O., Jesús González. 170

Don José Sánchez de Lamadrid.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Fuente del Brezo.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., paso público;
E., interesado; O., campo común. 171

Don José Sánchez de Lamadrid.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Canal del Relayo.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., interesado; O.,
campo común. 171

Don José Sánchez de Lamadrid.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Canal del Relayo.
Cabida: 3 carros.
Linderos: N., camino público; S. y E., interesa-
do; O., Evaristo de la Torre. 171

Don José Sánchez de Lamadrid.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Fuente del Brezo.
Cabida: 3 carros.
Linderos: N., camino público; S., interesado;
E. y O., camino público. 171

Don Eulogio Estrada Rubín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Recuesto.
Cabida: 1 hectárea 96 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y S., campo común; E., ría; O., pa-
so público. 172

Don Eulogio Estrada Rubín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Perujo.
Cabida: 16 áreas 11 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., camino públi-
co; E., interesado; O., Aquilino Undabarrena. 172

Don Eulogio Estrada Rubín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Hoyo Puerco.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Secundino Celis; S., Manuel Lon;
E., ría y junquera; O., paso público. 172

- Don Emilio Robledo Busto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, La Revilla.
Paraje en que se halla: Braña Honda.
Cabida: 3 carros.
Linderos: N., camino vecinal; S., sobrante de
vía pública; E. y O., camino vecinal. 173
- ~~~~~
- Doña Eugenia Sánchez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Mirabañes.
Cabida: 46 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., campo común, S., E. y O., intere-
sado. 174
- ~~~~~
- Don Bernardo Martínez Cayuso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Tesegerias.
Cabida: 64 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., interesado; E.
y O., terreno común. 175
- ~~~~~
- Don Antonio Díaz Rubín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Llano.
Cabida: 31 áreas 71 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., interesado; E.,
terreno común; O., interesado. 176
- ~~~~~
- Don Maximino Cortijo Odriozola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: La Molina.
Cabida: 42 áreas 79 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., campo co-
mún. 177
- ~~~~~
- Doña Luciana Sánchez Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: Huerto Laurel.
Cabida: 5 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 178
- ~~~~~
- Don José María Alcolea Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: Castrón. 179
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Vega de Lludero; S., E. y O. monte.
- ~~~~~
- Don José María Alcolea Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: Rumar.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., campo común; O., paso
común. 179
- Don José María Alcolea Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: La Vega.
Cabida: 80 centiáreas.
Linderos: N. y S., paso público; E., terreno co-
mun; O., casa propia. 179
- ~~~~~
- Don José María Alcolea Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: Calce.
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N., río; S., Lorenzo Movellán; E., ca-
mino público; O., río. 179
- ~~~~~
- Don Sabino Sánchez García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Solores.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., camino público; S., campo común
y tránsito público; E., camino público; O., campo
común. 180
- ~~~~~
- Don Benigno Díaz Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Hoyo Puerco.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas
Linderos: N. y S., Anacleto Pérez; E., junque-
ra; O., camino y campo común, 181
- ~~~~~
- Don Pedro Piney Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: La Castañera.
Cabida: 66 áreas 23 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno co-
mún. 182
- ~~~~~
- Don Pedro Piney Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: La Castañera.
Cabida: 9 áreas 84 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., interesado; E.,
Salvadora Sánchez; O., Marqués de Morella. 182
- ~~~~~
- Doña Teodora Linares González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Torre.
Cabida: 1 hectárea 84 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., campo común; O., José
García. 183
- ~~~~~
- Don Bienvenido Sánchez Celis.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Río de Argüedes.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., paso público; S., Agustín Gonzá-
lez; E., Angel Bilbao; O., campo común. 184

Don Jesús Vélez López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Los Pozos.
Cabida: 34 áreas 1 centiárea.
Linderos: N., S., E. y O., cerradura y campo co-
mun. 185

Don Máximo López Cordero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Canalbarco.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., campo comun; E.,
Romualdo González; O., Félix Gutiérrez. 186

Don Francisco Gutiérrez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Braña de Panes.
Cabida: 27 áreas 73 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S., paso público;
E., campo comun; O., interesado. 187

Don Alfredo Gacía Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Labarces.
Paraje en que se halla: Llavanzón.
Cabida: 55 áreas.
Linderos: N., S. y E., campo comun; O., intere-
sado. 188

Don Fabián Juárez Bastida.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Las Viñas.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo público. 189

Don Fabián Juárez Bastida.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 1 hectárea 3 áreas 82 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., campo comun; O., Enri-
que Gutiérrez. 189

Don Adolfo Guerrero Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Barcenal.
Paraje en que se halla: Vao Viejo.
Cabida: 16 áreas 11 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo y arroyo del
Pontón. 190

Don Adolfo Guerrero Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Barcenal.
Paraje en que se halla: Pontón.
Cabida: 8 áreas 5 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S., interesado; E.,
campo comun; O., arroyo del Pontón. 190

Don Manuel Ferreira Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: Reguera.
Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N., paso público; S., interesado y Flo-
rentina Trabadelo; E., La Reguera; O., intere-
sado y paso público. 191

Don Manuel Ferreira Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: Casona.
Cabida: 4 áreas 47 centiáreas.
Linderos: N. y S., interesado y paso público;
E. y O., paso público. 191

Don Manuel Ferreira Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: La Comba.
Cabida: 5 carros.
Linderos: N., paso público; S. y E., intesado; O.,
paso público. 191

Don Manuel Ferreira Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: Busta Roja.
Cabida: 1 carro.
Linderos: N., paso público; S., interesado; E. y
O., paso público. 191

Don Manuel Ferreira Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Róiz.
Paraje en que se halla: El Casar.
Cabida: 1 carro y medio.
Linderos: N. y O., interesado y paso público;
S., paso público; E., río. 191

Don Eustaquio Sánchez Celis.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Hoyo Puerco.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Anacleto Pérez; S., José Diego
E., río y junquera; O., paso público. 192

Don Eustaquio Sánchez Celis.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Paraje Pito.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Anacleto Pérez; S., José Diego;
E., regato; O., Adelaida Diego. 192

Don José Padilla Solís.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Perujo.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 193

Don José Padilla Solís.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, El Tejo.
Paraje en que se halla: Las Plantas.
Cabida: 39 áreas 38 centiáreas. 193
Linderos: N., Josefa Diego y Jenaro Sierra; S.,
Valentín Sáiz; E., paso público; O., interesado.

Don Hipólito Bilbao Vélez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Bombioto.
Cabida: 1 hectárea 71 áreas.
Linderos: N., campo común; S., Ventura Gutié-
rrez; E. y O., camino público. 194

Don Juan José Díaz Vélez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: La Garuca.
Cabida: 1 hectárea 24 centiáreas.
Linderos: N., cerrada de Cacio y Rafael Fer-
nández; S. y O., campo común; E., Maximiliano
Gutiérrez. 196

Doña Juana García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Corro.
Cabida: 30 áreas 43 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., camino y campo común;
E., interesado y Marqués de Canillejas. 197

Don Leopoldo Sánchez Cordero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Canalbarco.
Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., Victoriano Gutiérrez; S., tránsito
público; E., Félix Gutiérrez; O., herederos de So-
tero Pérez. 198

Doña María Josefa González López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Canalbarco.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., paso público; S., campo común;
E., Jenara Cordero; O., paso público. 199

Don Félix Gutiérrez López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Canalbarco.
Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., Victoriano Gutiérrez; S., tránsito
público; E., Máximo López; O., Leopoldo Sán-
chez. 200

Don Agustín González González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: La Gerruca.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 201

Don Sotero Gutiérrez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Sotero y Cascajo.
Cabida: 6 hectáreas 65 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., interesado y
Julián Gutiérrez; E., José y Pantaleón S. Robledo;
O., camino público y camino común. 195

Don Agustín González González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: El Riero.
Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N., Serafín López; S., Lucinda Gon-
zález; E., Serafín López; O., campo comun. 201

Don Isaac González García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Brañona.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Francisca García; S., Victoriano
Gutiérrez; E., campo comun; O., interesado. 202

Don Isaac González García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Castañera.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Victoriano Gutiérrez; S., Francis-
co Pérez; E., camino público; O., interesado. 202

Don Ezequiel García González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Garcibaños.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., camino y campo comun; S., Salo-
mé Pérez; E., Nazario García; O., Romualdo Gon-
zález. 203

Don Ezequiel García González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: Las Viñas.
Cabida: 44 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., Julián Juárez;
E. y O., camino público. 203

Don Justo Sánchez Piñera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Valdáliga, Lamadrid.
Paraje en que se halla: La Gerruca.
Cabida: 28 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., campo comun; E., Jesús Vé-
lez; O., campo comun. 204

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-
blicación de este anuncio, no se presentase opo-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.

Santander, 1.º de Febrero de 1929.— El Ad-
ministrador, Paulino Vega.

SUBASTAS

Ayuntamiento de Camargo

El día treinta del corriente, a las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para contratar las obras de reparación de varios trozos de la carretera llamada del Convento, en el pueblo de Maliaño, con una longitud total de 250 metros, cuyas obras se hallan presupuestas en la cantidad de 1.172,60 pesetas.

Desde esta fecha hasta media hora después de dar comienzo la subasta, se admitirán las proposiciones que se presenten, las cuales deberán hacerse en pliego cerrado, redactado con arreglo al modelo del final, acompañando la cédula del proponente y el resguardo que acredite el depósito del cinco por ciento del importe de la subasta, debiendo consignar, el rematante a quien se adjudique, la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de adjudicación.

El presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición (papel de 3,60 pesetas).

D....., vecino de, enterado del presupuesto y condiciones para reparar varios trozos de la carretera llamada del Convento, en el pueblo de Maliaño, y conforme en un todo con dichos documentos, se comprometo a ejecutar las obras en la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Camargo, 5 de Marzo de 1929.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Torrelavega

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 2 del corriente, la subasta para la construcción de un pabellón de retretes urinarios en la Plaza Mayor, de esta ciudad, se anuncia al público que el día 8 de Abril, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado por la misma, la subasta pública para la adjudicación de la construcción del mismo, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto al público, con el proyecto y planos respectivos, en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de 10 de la mañana a una de la tarde, y cuyas condiciones, en extracto, son las siguientes:

Condiciones

1.^a El tipo de subasta es el de 11.995 pesetas, y a cada proposición se acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del presupuesto de obras, que lo elevará al 10 por 100 el que haya obtenido la adjudicación, devolviéndose la fianza a todos los licitadores, hecha excepción de aquel al que se haya adjudicado.

2.^a El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, haciéndolo en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las doce de la mañana, en pliego cerrado y papel de la clase 8.^a, a que se acompañará la cédula personal, y conforme al modelo

de proposición que al final se dirá, y cuyo pliego dirá «Proposición para optar a la subasta de las obras para la ejecución de un pabellón de retretes y urinarios en la Plaza Mayor, de esta ciudad», cuyo pliego, una vez entregado, no podrá ser retirado por ningún motivo, dándose recibo de él al interesado, con expresión del día de entrega y poniendo en él el número.

3.^a La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, autorizándole el Secretario de la Corporación o quien le sustituya.

4.^a El tiempo de duración de los trabajos se fija en tres meses, durante cuyo tiempo han de quedar perfectamente terminadas las obras, abonando el contratista, como indemnización de perjuicios, veinte pesetas por cada día que pase este plazo, estableciéndose el de diez días para dar comienzo a las obras, desde su adjudicación definitiva.

5.^a El contratista es responsable de cualquier accidente, así en persona como en las cosas, a cuyo objeto asegurará a sus obreros en una agencia de seguros de reconocida solvencia, y siendo el contrato a riesgo y ventura del contratista, no podrá pedir aumento o disminución de los precios, ni rescisión por dicha causa. Los pagos se harán por meses, por la cantidad de obra ejecutada, previa certificación del Arquitecto y precisamente los días 1.^o y 16 de cada mes.

6.^a Queda obligado el contratista a emplear en la obra obreros de este Ayuntamiento, abonándoles los jornales corrientes en la localidad, como igualmente queda obligado al pago de anuncios de subasta y gastos que origine la formalización de este contrato, renunciando al fuero de su Juez y domicilio y sometiéndose a los de esta ciudad si fuera necesaria intervención judicial.

7.^a Los poderes serán bastanteados por el Letrado D. Rodrigo Díaz Espina, a quien se designa para ello.

8.^a No podrán ser contratistas las personas determinadas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 (artículo 9.^o) Torrelavega, 4 de Marzo de 1929.—El Alcalde, C. Ponda.—El Secretario, Cándido Moreno.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del proyecto, planos, presupuesto, pliego de condiciones para la ejecución de un pabellón destinado a retretes y urinarios, se comprometo a ejecutar todos los trabajos, con sujeción a dicho proyecto y con la baja (del tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad).

Fecha y firma del proponente.

Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera

HALLAZGOS

El Ayudante militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera y Juez instructor del mismo,

Hago saber: Que por el patrón de la embarcación «Virgen de la Barquera», de este distrito, Nicomedes Ibaceta Araurayo, ha sido hallado en el mar un bocoy conteniendo vino tinto, al parecer, y de un peso aproximado de quinientos kilogramos, conteniendo el referido bocoy las inscripciones siguientes: «Marca Estrella», y marcado a fuego, «Romane-Orace», U. C. R. B. Locotrou, y con pintura, G. A. L. S. N.^o 1.696.

Y en su virtud, invita a los que se crean con derecho a

su propiedad se personen en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del presente edicto, ante mi autoridad, aportando las pruebas que la justifiquen; en la inteligencia que, de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncia a su derecho.

San Vicente de la Barquera, 3 de Marzo de 1929.—El Ayudante militar de Marina, Ricardo Orzales.

El Ayudante militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera y Juez instructor del mismo,

Hago saber: Que por el vecino de Comillas Francisco Castro Díaz, patrón de la lancha vapora de pesca «Nuestra Señora del Carmen», ha sido hallada en alta mar una embarcación de madera, de las llamadas chalana, pintada de negro, sin folio ni marca alguna, de 2,80 metros de eslora, 1,14 de manga y 0,50 de puntal, cuya embarcación se halla en mediano estado y contiene dos remos en su interior.

Y en su virtud, invita a los que se crean con derecho a su propiedad, se personen en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del presente edicto, ante mi autoridad, aportando las pruebas que la justifiquen, en la inteligencia que, de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncia a su derecho.

San Vicente de la Barquera, 3 de Marzo de 1929.—El Ayudante militar de Marina, Ricardo Orzales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Indalecio Soberón de Lafuente, Juez municipal de esta villa de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Díaz Ruiz, contra D. Ricardo del Corro y de la Vega-Inclán, sobre reclamación de 833 pesetas con 60 céntimos, y 350 que se calculan para costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, radicantes en esta villa:

1.º Un solar de casa, que mide 230 metros cuadrados; linda: al N., ronda pública; S., herederos de D. Pedro Pérez; E., calle de San Vicente, y O., ronda pública.—Tasado en dos mil pesetas.

2.º Un prado con manzanos, sitio de Escubiles, cabida 12 carros (21 48 áreas); linda: al E., Jacinta Narganes; O., Juan G. Hoyos; S., Nemesio Carranceja, y N., Francisco Bustillo.—Tasado en seiscientas pesetas.

3.º Un prado manzanera, mide 18 áreas; linda: al E., Martiniano Barredo y Manuel Róiz; N., Francisco Carranceja; O., sendero del páramo, y S., herederos de Jerónimo de la Torre, situado en los Escubiles.—Tasado en quinientas pesetas.

4.º Prado erial en la Encrucijada o Terreros, mide 39 áreas 38 centiáreas; linda el todo: al S., camino público; O., prado de la casa de Calderón, y N. y E., el mar.—Tasado en mil pesetas.

Y radicantes en el pueblo de Bielba, término municipal de Herrerías, las siguientes:

1.º Un prado en el sitio de los prados de Acitido, eria de Parayos, de 18 áreas 20 centiáreas de cabida, que linda: al E., finca de D. Manuel de Celis; O., otra de don Narciso Herrero; S., otra de D. José Sánchez, y N., otras de Esteban y de María de Celis.—Tasada su quinta parte en cuarenta pesetas.

2.º Una tierra en el sitio de Yuela, de 17 áreas 90 centiáreas de cabida, que linda: al E., finca de D.ª María

Díaz; S., otra de D. Felipe Gutiérrez; O., otra de la casa de Pioño, y N., un erial.—Tasada su quinta parte en cincuenta pesetas.

3.º Mitad de tres cuartas partes de una casa habitación, cuadra y huerta al E. y corral al S., en el sitio de la Portilla, señalada con el número 88 de gobierno, tiene su entrada principal al S. y consta de piso, suelo, principal y desván, mide 200 metros cuadrados; la cuadra, pegante a la misma, compuesta de suelo y pajar, con patio al S., mide 49 metros cuadrados; el corral de entrada de dicha casa, 456 metros, y la huerta pegante 19 áreas 48 centiáreas; linda todo, por los cuatro vientos, con carretera pública. Tasa la su quinta parte en seiscientas pesetas.

4.º Mitad de tierra y prado en la eria de Alceja, sitio de La Cabaña, de cabida 7 áreas y 7 centiáreas de tierra y una hectárea 14 áreas y 7 centiáreas de prado; linda: al E., fincas de D. Manuel Escandón y D. Manuel de Celis; O., otras de D. José Robledo, D. José Concha y D.ª María Herrero; N., otras de D. Francisco Julián, D. Juan Ruiz y D. Ramón de Celis, y S., fincas de D. Manuel Gutiérrez y carretera pública.—Tasada su quinta parte en cien pesetas.

5.º Tierra y prado en dicha eria, sitio de La Corbatera, de 10 áreas 85 centiáreas de cabida, que linda: al E., finca de D. José Pando; O., D. Antonio Pérez de la Cana; S., María Herrero, y N., otra de D. Francisco Palacios.—Tasada su quinta parte en veinticinco pesetas.

Advertencias.—La finca número 2, perteneciente al pueblo de Bielba, no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

El embargo de estas fincas ha sido en su quinta parte proindiviso. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Los solicitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas tasaciones. El remate se celebrará el día veintiséis de los corrientes, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado. No existen títulos de propiedad.

Dado en San Vicente de la Barquera a cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Indalecio Soberón—El Secretario suplente, Antonio Cué.

EDICTO

El Sr. D. Manuel Díaz Arce, Juez municipal de Corvera de Toranzo, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado, entre partes, como demandante, D. Félix Velázquez, Cura regente de la parroquia de San Vicente de Toranzo, de donde es vecino, y como demandado, D. Agustín Quintanal Calderón, Secretario del Ayuntamiento, y de la misma vecindad, y en rebeldía de éste último, ha dictado, con fecha veintidós de Febrero último, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de declarar y declaro rebelde al demandado, y que adeuda al demandante la cantidad que le reclama, y, en su consecuencia, que debo de condenarle y le condeno al demandado Agustín Quintanal Calderón a que pague la cantidad de noventa pesetas al demandante don Félix Velázquez, y al de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará en estrados al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz.—Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez expresado, en San Vicente de Toranzo, a cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Conrado Ruiz G.—V.º B.º, el Juez, Manuel Díaz.

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Eusebio Gómez Lastra, de cincuenta y dos años de edad, casado, labrador, hijo de Tomás e Hipólita, natural y vecino de Tudanca, que falleció en dicho pueblo el día veintiocho de Septiembre del año de mil novecientos veintiocho, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo D. Escolástico y D.^a Carlota Gómez Lastra, que la solicitan, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, según está acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato que se sigue por fallecimiento de dicho causante.

San Vicente de la Barquera a cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Julio Ruiz.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 161 de 1928 contra Piedad Marchena Castellano, por delito de muerte, lesiones y daños a consecuencia de accidente de automóvil, ocurrido en término de Las Fraguas, de este partido, el día 26 de Septiembre último, se ha acordado citar al lesionado Lázaro Cabrero Bustillo, que residió últimamente en Reinosa, de donde se trasladó a Santander, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de que sea reconocido por los señores Médicos forense del partido y titular de esta ciudad y puedan emitir éstos el correspondiente informe, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelavega a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

Amador Lodeiro Otero, natural de Coruña, de estado soltero, profesión vendedor, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Piélagos

Acordado por la Comisión Permanente el proponer al Pleno la habilitación de un crédito extraordinario con cargo al sobrante, sin aplicación, procedente de ejercicios cerrados, por la cantidad de pesetas 50.487,42 para hacer frente al pago de la cuota correspondiente al Ayuntamiento en la construcción de la carretera de La Portilla al Ramo, acordada por la Diputación Provincial, se hace público por el presente a los efectos del artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Piélagos, 7 de Marzo de 1929.—El Alcalde interino, Angel Solórzano.

Ayuntamiento de Guriezo

Don Francisco Revillas Hontalvilla, Alcalde constitucional de Guriezo, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Martín Carranza Lastra, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Martín Carranza Lastra, alistado en el año 1928 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Bernardo Carranza Zornoza, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Angel y de Juliana; nació en Sámano, provincia de Santander, su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse, hace catorce años, del pueblo de Sámano, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Bernardo Carranza Zornoza, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Guriezo a 6 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco Revillas.

Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del corriente, el Presupuesto extraordinario formado a base de la existencia en Caja al cerrarse el ejercicio de 1928, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público, en unión de sus antecedentes, por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal. Se advierte que vencido éste, durante otro de 15 días, conforme determina el artículo 301 del Estatuto Municipal, podrá quienquiera interponer sus reclamaciones contra el aludido Presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que se enumeran en el mismo.

Torrelavega, 5 de Marzo de 1929.—El Alcalde, C. Pondal.

Ayuntamiento de Miera

Habiéndose alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados por D.^a Rosalía Lastra Cañizo, madre del mozo Daniel Acebo Lastra, número 3 del reemplazo de 1928, que continúa la ausencia, en ignorado paradero, de su otro hijo llamado Miguel Acebo Lastra, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de su actual residencia, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de antecedentes posibles.

El citado Miguel Acebo Lastra tiene en la actualidad, en caso de existir, unos 28 años, y es hijo de Javier y Rosalía, de buena estatura y rubio.

Miera, 5 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

Habiéndose alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el mozo Alfredo Gómez Cárcoba, número 11 del reemplazo de 1927, que continúa la

ausencia en ignorado paradero de su hermano Pablo Gómez Gómez, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pablo Gómez Gómez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Pablo Gómez Gómez es hijo de Juan y de Regina, y cuenta 35 años de edad, es de buena estatura y de color rubio.

Miera, 5 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

Ayuntamiento de Comillas

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 3 del actual, la reforma de la Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de carnes, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Comillas a 6 de Marzo de 1929.—El Alcalde, P. Azcarate.

Ayuntamiento de Noja

En el día de ayer fueron aprobadas por la Comisión Permanente de esta villa las cuentas municipales del ejercicio de 1928, la liquidación del Presupuesto de dicho año y la rectificación del Padrón de habitantes del mismo año, cuyos documentos se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y ocho más, terminados aquéllos, a los efectos de reclamación.

Noja, 4 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Melitón Castillo.

Ayuntamiento de Santoña

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Silverio Sánchez Campo, número 24 del reemplazo del año 1928, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Cosme Sánchez Domínguez, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cosme Sánchez Domínguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Cosme Sánchez Domínguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Silverio Sánchez Campo.

El repetido Silverio Sánchez Domínguez es natural de Valdefinjas, provincia de Zamora, hijo de Silverio y de Luisa y cuenta 53 años de edad; sus señas particulares son: estatura baja, ojos azules, pelo rubio, color sano, barba y bigote rasurados.

Santoña, 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Miguel Losúa.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fernando Manuel del Campillo Sotres, del reemplazo de 1925, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Hoyos Sotres.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Hoyos Sotres, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a los fines relativos al servicio militar de su hermano Fernando Manuel del Campillo Sotres.

El repetido Francisco Hoyos Sotres es natural de Peñarrubia, hijo de Francisco y Estuarda, y cuenta cuarenta años de edad.

Peñarrubia, 5 de Marzo de 1929.—El Alcalde accidental, Rafael Caso.

Junta vecinal del pueblo de Hoz

Por la vecina del pueblo de Hoz D.^a Rosa Gómez Trueba, de este Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, se solicita la legitimación de un terreno roturado arbitrariamente, dedicado en la actualidad a arbolado, acogándose al R. D. de 22 de Diciembre de 1925, de una cabida de 4 hectáreas 57 áreas y 10 centiáreas, situado en la sierra Virgen del Camino, y linda: al Norte, terreno común y José María Ruenes; Sur, Santiago Gómez; Este, carretera, y Oeste, Ernesto Lavín y Manuel Solana.

Hoz, 5 de Marzo de 1929.—El Presidente de la J. V., Fernando Piñal.

ANUNCIOS PARTICULARES

INDUSTRIAS LÁCTEAS, S. A.

Se convoca a junta general ordinaria para el día 22 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.—Orden del día: Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas.—Proposiciones que se presenten.—El Consejo de Administración.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 125.678, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 18 de Febrero de 1929.—El Director Gerente, José Luis Gómez García.